

CHILE LO HACEMOS TODOS

INGRESO N° <u>21/02/19</u>	
DIRECCIÓN Secretaria ☐	GCIA. VINCULACIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaria ☐	DIRECTOR JURIDICO ☐
GCIA. DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ☐	DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES ☐
OTROS	

SAP
Director } *original*

ORD. CNR N° 462 /

ANT.: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

MAT.: REMITE CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES CIREN Y LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

INCL.: LO INDICADO.

SANTIAGO, 20 FEB 2019

DE : SECRETARIO EJECUTIVO (S) – COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

A : SR. EDUARDO ALBERTO BECKER MARSHALL – DIRECTOR EJECUTIVO (S) – CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES CIREN.

Por el presente, tengo el agrado de enviar a usted, para conocimiento y trámite de firma, cuatro (4) ejemplares originales del Convenio específico de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre el Centro de Información de Recursos Naturales CIREN y la Comisión Nacional de Riego, para la "Mantención y actualización de la colección documental de riego y drenaje de la CNR en la plataforma Biblioteca digital de Recursos naturales de CIREN".

De acuerdo con lo anterior, una vez sean firmados los ejemplares, agradeceré a usted impartir las instrucciones pertinentes para gestionar su devolución de éstos a este Servicio, a fin de dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.



Saluda atentamente a usted,

[Signature]
PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO (S)

[Signature]
AMM/gaf

ORD041 Env_Conv_CIREN_DocumVB CNR (gaf)

CONVENIO ESPECÍFICO
“MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO
Y DRENAJE DE LA CNR EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE
RECURSOS NATURALES DE CIREN”

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR
Y
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN

En Santiago de Chile, a 18 de febrero de 2019, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo (S), don **Pedro León Ugalde Enríquez**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.887.136-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la “CNR”, por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo (S), don **Eduardo Alberto Becker Marshall**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.506.560-2, en adelante “CIREN”, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que, con fecha 10 de diciembre de 2010 se suscribió entre las partes un convenio específico de colaboración y transferencia de recursos denominado “Proyecto incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN”, el cual fue aprobado mediante Resolución CNR exenta N° 4.237 de 2010.
- II. Que, en el marco del referido convenio, y a fin de asegurar la integración de la documentación transferida y su adecuada conservación y disponibilidad, se hace necesario asegurar los recursos suficientes que permitan su operatividad, mediante la suscripción de convenio específico de colaboración y transferencia para la ejecución de la Mantención y actualización de colección documental de riego y drenaje de la CNR en Plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN año 2019.



PRIMERO: Por el presente acto, CIREN se compromete a efectuar las actividades necesarias que permitan asegurar durante el año los siguientes productos:

- a) Mantención y actualización de la colección documental de riego y drenaje transferida por la CNR, de modo de asegurar su accesibilidad y permanente actualización en su plataforma "Biblioteca Digital de Recursos Naturales", para facilitar la accesibilidad y consulta de las colecciones digitales de riego y drenaje, vía interfaz web en <http://bibliotecadigital.ciren.cl>.
- b) Mantener disponible para consulta en la sala de lectura de su Centro de Documentación, un ejemplar impreso de cada uno de aquellos estudios que la CNR determine, para su consulta pública por parte de los usuarios de la Comisión, en los horarios de atención de usuarios del Centro de Documentación de CIREN.

Sólo con la previa autorización de la CNR, CIREN podrá difundir estos proyectos.

SEGUNDO: Las consultas electrónicas que lleguen a la sección "*consulte al bibliotecario*" de la biblioteca digital, y que sean relacionadas con antecedentes técnicos de riego y drenaje de la CNR, serán derivadas por CIREN a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CNR o al correo electrónico que esta indique, dentro de las 24 horas de recibida, a efectos de gestionar la respuesta en los plazos y bajo los procedimientos propios de la CNR.

TERCERO: En la eventualidad que un usuario requiera el servicio reproducción de documentos, tales como impresión y/o fotocopia de alguno de los documentos y/o estudios publicados en la Biblioteca digital de riego y drenaje, los costos serán los siguientes: Para tamaños carta, oficio y doble carta, \$50 (cincuenta pesos) público general y \$25 (veinticinco pesos) estudiantes con credencial.

CUARTO: CIREN se compromete a prestar el servicio de consulta vía web de dicha colección en un servicio web de 24/7 (durante las 24 horas, los 7 días de la semana) al igual que las colecciones ya existentes en su biblioteca digital.

QUINTO: CIREN queda eximido de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento del sitio Web de su Biblioteca Digital, o de cualquiera de sus servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor o caso fortuito, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable a las mismas, así como de eventuales errores tipográficos, formales o numéricos e inexactitudes que pudiera contener los estudios publicados cuya autoría sea de la Comisión Nacional de Riego.

SEXTO: La CNR se obliga a aportar, para los gastos operacionales de CIREN, en relación con la mantención de la consulta web, la suma de \$15.129.000.- (quince millones ciento veintinueve mil pesos), por el período de vigencia del Convenio, que la CNR transferirá en una sola cuota a CIREN contra entrega y recepción conforme de la correspondiente factura exenta de IVA.

Los montos arriba indicados serán utilizados por CIREN preferentemente para realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Mantenimientos periódicos correctivos, preventivos y de mejoramientos de la plataforma DSpace y servicio web.
- b) Mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas adicionales implementadas como sistemas de métricas, auditorías, y administración en general.
- c) Respallos y custodia externa; enlace dedicado de internet nacional e internacional.
- d) Horas de profesionales de CIREN, especialmente aquellos dedicados a la atención de usuarios y mantenimiento del sistema.
- e) Preparación física (empaste y desempaste), escaneo, edición en formato .PDF con capacidad de búsqueda y optimizado para su publicación web, metadata bajo estándares, publicación en la colección digital de riego de Biblioteca digital y respaldo de los archivos digitales publicados en repositorio.

SÉPTIMO: La CNR aportará al presente convenio, con presupuesto del año 2019, siempre que existan las disponibilidades presupuestarias para tales efectos, y contra rendición de los gastos efectivos en que hubiere incurrido CIREN en estas tareas.

La CNR deberá rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CIREN remitirá mensualmente a la CNR, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple, sobre el uso y destino de los recursos recibidos. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 1 "Rendición de Cuentas" del presente convenio, el que se entiende formar parte de este para todos los efectos legales.

La CNR tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para aprobar u observar dichos informes. En este último caso, CIREN deberá subsanar las observaciones formuladas en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de recepción de las observaciones. Una vez recepcionada la respuesta a dichas observaciones la CNR tendrá un plazo de diez días hábiles para revisar la respuesta a dichas observaciones y aprobarlas o rechazarlas. Si no se subsanaren las observaciones, CIREN deberá reintegrar las sumas no aprobadas por la CNR dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de rechazo.

OCTAVO: CIREN deberá garantizar la aplicación de controles que permitan evitar el deterioro, pérdida, sea parcial o total, de los activos de información (estudios) en cualquiera de sus formatos, papel o digital del que administre durante la ejecución del Convenio.



NOVENO: Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado y por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, señalado en este convenio, con un aviso de a lo menos 30 días de anticipación, o por la sola disposición de la Jefatura Superior del Servicio cuando sea necesario por razones de conveniencia para la administración.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivadas de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **Pedro León Ugalde Enríquez**, para actuar como Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Exento N°71 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Eduardo Alberto Becker Marshall** para representar a **CIREN** consta del Acta N°261 Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2018, del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 18 de abril de 2018, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la CNR y dos en poder de CIREN.



EDUARDO BECKER MARSHALL
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES- CIREN

PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

PPCG/CZP/AGJ/HZ/AMM/gaf
CONVENIO CIREN_CNR_2019 (gaf)



ANEXO N°1
"Rendición de Cuentas"

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos									
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">DÍA</th> <th style="width: 33%;">MES</th> <th style="width: 33%;">AÑO</th> </tr> <tr> <td align="center">XX</td> <td align="center">XX</td> <td align="center">20XX</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	XX	XX	20XX
DÍA	MES	AÑO							
XX	XX	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____									
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS									
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____							
		Monto en \$ o US\$*							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		_____							
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____							
N° Cuenta Bancaria		_____							
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____							
Objetivo de la Transferencia _____									
N° de identificación del proyecto o Programa _____									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____							
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____							
	Subtitulo	Item	Asignación						
Item Presupuestario									
O Cuenta contable									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Período de rendición	XX	XX	20XX						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO									
		MONTOS EN \$							
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior:		_____							
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____							
c) Total Transferencias a rendir		_____ 0 (a + b) = c							
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO									
d) Gastos de Operación		0							
e) Gastos de Personal		0							
f) Gastos de Inversión		0							
g) Total recursos rendidos		_____ 0 (d + e + f) = g							
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		_____ 0 (c - g)							
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO									
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____						
RUT	_____	RUT	_____						
Cargo	_____	Cargo	_____						
Dependencia	_____	Dependencia	_____						
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____									

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

*** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS	
------------------------------	--

[illegible]

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ORD. CNR N° 529 /

ANT.: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

MAT.: REMITE UN EJEMPLAR EN FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

INCL.: LO INDICADO.

SANTIAGO, **28 FEB 2019**

A : SR. FÉLIX VIVEROS DÍAZ – DIRECTOR EJECUTIVO – CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES CIREN.

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA – COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

Por el presente, tengo el agrado de enviar a usted, para conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar de fotocopia de la Resolución Exenta CNR N° 1011 de 2019, que aprueba el Convenio específico "Mantención y actualización de la colección documental de riego y drenaje de la CNR en plataforma Biblioteca digital de recursos naturales de CIREN" suscrito entre el Centro de Información de Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Riego.

Saluda atentamente a usted,




PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA


AMM/gaf

ORD048 Env Res Ex Aprb_Conv_CIREN_documental (gaf)

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO "MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA CNR EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN" SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO. 27 FEB 2019

C.N.R. Nº 1011 /Exenta

VISTOS.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.125, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el DFL Nº 7 de 1983 del Ministerio de Economía y Reconstrucción, que fija texto refundido del DL Nº 1.172 de 1975 modificado por la Ley Nº 19.604, de 1999, que creó la Comisión Nacional de Riego; Decreto Supremo Nº 124 de 2018, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre de 2010, se suscribió entre las partes un convenio específico de colaboración y transferencia de recursos denominado "Proyecto incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN", el cual fue aprobado mediante Resolución CNR exenta Nº 4.237 de 2010.

Que, en el marco del referido convenio, y a fin de asegurar la integración de la documentación transferida y su adecuada conservación y disponibilidad, se hace necesario asegurar los recursos suficientes que permitan su operatividad.

Que, se requiere suscribir un convenio específico de colaboración y transferencia para la ejecución de la Mantención y actualización de colección documental de riego y drenaje de la CNR en Plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN.

Que con fecha 18 de febrero de 2019 las partes suscribieron un convenio específico de mantención y actualización de colección documental de riego y drenaje de la CNR en Plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN.

Que, por el presente acto administrativo, se aprueba el Protocolo de Acuerdo.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio específico mantención y actualización de colección documental de Riego y Drenaje de la CNR en plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN, celebrado con fecha 18 de febrero de 2019, entre la Comisión Nacional de Riego y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO
"MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA
CNR EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN"

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR
Y
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN

En Santiago de Chile, a 18 de febrero de 2019, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo (S), don **Pedro León Ugalde Enríquez**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.887.136-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "CNR", por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo (S), don **Eduardo Alberto Becker Marshall**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.506.560-2, en adelante "CIREN", ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que, con fecha 10 de diciembre de 2010 se suscribió entre las partes un convenio específico de colaboración y transferencia de recursos denominado "Proyecto incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN", el cual fue aprobado mediante Resolución CNR exenta N° 4.237 de 2010.
- II. Que, en el marco del referido convenio, y a fin de asegurar la integración de la documentación transferida y su adecuada conservación y disponibilidad, se hace necesario asegurar los recursos suficientes que permitan su operatividad, mediante la suscripción de convenio específico de colaboración y transferencia para la ejecución de la Mantención y actualización de colección documental de riego y drenaje de la CNR en Plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN año 2019.

PRIMERO: Por el presente acto, CIREN se compromete a efectuar las actividades necesarias que permitan asegurar durante el año los siguientes productos:

- a) Mantención y actualización de la colección documental de riego y drenaje transferida por la CNR, de modo de asegurar su accesibilidad y permanente actualización en su plataforma "Biblioteca Digital de Recursos Naturales", para facilitar la accesibilidad y consulta de las colecciones digitales de riego y drenaje, vía interfaz web en <http://bibliotecadigital.ciren.cl>.
- b) Mantener disponible para consulta en la sala de lectura de su Centro de Documentación, un ejemplar impreso de cada uno de aquellos estudios que la CNR determine, para su consulta pública por parte de los usuarios de la Comisión, en los horarios de atención de usuarios del Centro de Documentación de CIREN.

Sólo con la previa autorización de la CNR, CIREN podrá difundir estos proyectos.

SEGUNDO: Las consultas electrónicas que lleguen a la sección "consulte al bibliotecario" de la biblioteca digital, y que sean relacionadas con antecedentes técnicos de riego y drenaje de la CNR, serán derivadas por CIREN a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CNR o al correo electrónico que esta indique, dentro de las 24 horas de recibida, a efectos de gestionar la respuesta en los plazos y bajo los procedimientos propios de la CNR.

TERCERO: En la eventualidad que un usuario requiera el servicio reproducción de documentos, tales como impresión y/o fotocopia de alguno de los documentos y/o estudios publicados en la Biblioteca digital de riego y drenaje, los costos serán los siguientes: Para tamaños carta, oficio y doble carta, \$50 (cincuenta pesos) público general y \$25 (veinticinco pesos) estudiantes con credencial.

CUARTO: CIREN se compromete a prestar el servicio de consulta vía web de dicha colección en un servicio web de 24/7 (durante las 24 horas, los 7 días de la semana) al igual que las colecciones ya existentes en su biblioteca digital.

QUINTO: CIREN queda eximido de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento del sitio Web de su Biblioteca Digital, o de cualquiera de sus servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor o caso fortuito, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable a las mismas, así como de eventuales errores tipográficos, formales o numéricos e inexactitudes que pudiera contener los estudios publicados cuya autoría sea de la Comisión Nacional de Riego.

SEXTO: La CNR se obliga a aportar, para los gastos operacionales de CIREN, en relación con la mantención de la consulta web, la suma de \$15.129.000.- (quince millones ciento veintinueve mil pesos), por el período de vigencia del Convenio, que la CNR transferirá en una sola cuota a CIREN contra entrega y recepción conforme de la correspondiente factura exenta de IVA.

Los montos arriba indicados serán utilizados por CIREN preferentemente para realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Mantenimientos periódicos correctivos, preventivos y de mejoramientos de la plataforma DSpace y servicio web.
- b) Mantención preventiva y correctiva de herramientas adicionales implementadas como sistemas de métricas, auditorías, y administración en general.
- c) Respallos y custodia externa; enlace dedicado de internet nacional e internacional.
- d) Horas de profesionales de CIREN, especialmente aquellos dedicados a la atención de usuarios y mantención del sistema.
- e) Preparación física (empaste y desempaste), escaneo, edición en formato .PDF con capacidad de búsqueda y optimizado para su publicación web, metadata bajo estándares, publicación en la colección digital de riego de Biblioteca digital y respaldo de los archivos digitales publicados en repositorio.

SÉPTIMO: La CNR aportará al presente convenio, con presupuesto del año 2019, siempre que existan las disponibilidades presupuestarias para tales efectos, y contra rendición de los gastos efectivos en que hubiere incurrido CIREN en estas tareas.

La CNR deberá rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CIREN remitirá mensualmente a la CNR, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple, sobre el uso y destino de los recursos recibidos. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 1 "Rendición de Cuentas" del presente convenio, el que se entiende formar parte de este para todos los efectos legales.

La CNR tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para aprobar u observar dichos informes. En este último caso, CIREN deberá subsanar las observaciones formuladas en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de recepción de las observaciones. Una vez recepcionada la respuesta a dichas observaciones la CNR tendrá un plazo de diez días hábiles para revisar la respuesta a dichas observaciones y aprobarlas o rechazarlas. Si no se subsanaren las observaciones, CIREN deberá reintegrar las sumas no aprobadas por la CNR dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de rechazo.

OCTAVO: CIREN deberá garantizar la aplicación de controles que permitan evitar el deterioro, pérdida, sea parcial o total, de los activos de información (estudios) en cualquiera de sus formatos, papel o digital del que administre durante la ejecución del Convenio.

NOVENO: Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado y por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, señalado en este convenio, con un aviso de a lo menos 30 días de anticipación, o por la sola disposición de la Jefatura Superior del Servicio cuando sea necesario por razones de conveniencia para la administración.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivadas de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **Pedro León Ugalde Enríquez**, para actuar como Secretario Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Exento N°71 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Eduardo Alberto Becker Marshall** para representar a CIREN consta del Acta N°261 Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2018, del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 18 de abril de 2018, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la CNR y dos en poder de CIREN.

2. El monto máximo a transferir para el año 2019 a CIREN, no puede superar la suma de \$15.129.000.- (quince millones ciento veintinueve mil pesos)

3. Impútese los gastos para la ejecución del contrato, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051, del presupuesto de la Comisión Nacional de Riego para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

PLUE/PPCG/CZP/JTZ/AMM/gaf
Res Ex/ Apb_Conv_Ciren-CNR (gaf)
Año 2019

FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO

